

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

4357 MURCIA

Edicto

Doña Ana María Lacalle Espallardo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil núm. 1 de Murcia, por el presente,

Hago saber: Que en este órgano judicial se tramita declaración de concurso 0000387/2012 del deudor CONDOMINA MOBILIARIO, S.L.U., se ha dictado el día 1/12/15 auto de conclusión.

La referida resolución dice literalmente, en su parte dispositiva, lo siguiente:

"Acuerdo:

1.- Declarar la conclusión del concurso de CONDOMINA MOBILIARIO, S.L.U., con CIF. B-30587984, por insuficiencia de la masa activa para satisfacer los créditos contra la masa.

2.- Archivar definitivamente las actuaciones, una vez firme la presente resolución, expidiendo los despachos previstos en el art. 177.3 y 178.3 de la Ley Concursal.

3.- Librar testimonio de la presente, llevando el original al libro de resoluciones que corresponda.

Modo de impugnación: No cabe recurso alguno.

Así lo acuerda y firma SS.^a Doy fe."

Murcia, 27 de enero de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160003502-1